

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez, el presente **DESPACHO COMISORIO** que correspondió por reparto, informándole que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, Cundinamarca; aclaró el objeto de la prueba solicitado por este Despacho.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de agosto de 2023.

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 2102

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S Y E.S.P.
Demandado: ALVARO GALINDO CHAVES Y OTRO.
Radicado: 110014003006-2022-00513-01

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se dió claridad sobre el objeto de la prueba del Despacho Comisorio No. 058 del 29 de junio del año 2022 y fue repartido a esta Célula Judicial el día 2 de mayo del año 2023.

Por otro lado, para la práctica de la mentada inspección judicial a la que hace alusión el artículo 28 de la Ley 56 de 1981 y teniendo en cuenta que

el apoderado de la parte demandante indicó que por parte **TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S Y E.S.P**, se llevará el equipo técnico encargado de hacer el estudio de campo quien rendirá informe de los resultados de la respectiva inspección sobre el bien objeto de servidumbre.

Por ende, se exhorta a la parte demandante para que de garantía de la asistencia del equipo de peritaje para que pueda ser llevada a cabo la mentada inspección judicial sobre el predio identificado como **"LA ESPERANZA"** perteneciente la jurisdicción de este distrito.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS;**

I. RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR la inspección judicial sobre el predio identificado con cédula catastral No. 170010002000000300079000000000 ubicado en la vereda **LISBOA** jurisdicción del departamento de **MANIZALES, CALDAS;** predio identificado como **"LA ESPERANZA"**.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial el día **7 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los solicitados del contenido de este auto en forma personal, de conformidad con lo señalado en el artículo 183 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 113 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de agosto de 2023

MARÍA PAULINA MANRIQUE VELÁSQUEZ
Secretaria